

Honorable Concejo Deliberante

Salliqueló, 5 de agosto de 2021

Considerando:

Que por ordenanza 1494/12 se desafectó el Espacio Verde y Libre Público, del inmueble ubicado en la Circ. III Secc. B Qta 4 Mz 4 b Parcela 8 y de Reserva Equipamiento Comunitario al inmueble ubicado en la Circ. III Secc. B Qta 4 Mz. 4 b Parcela 12, permutándose los por parte de la Quinta 3 de la Circ. III.

Que luego del loteo realizado en la Quinta 3 de la Circ. III, quedó delimitado el espacio destinado a espacio verde y libre público.

Que a través de las ordenanzas 1664/16 y 1678/16 la Municipalidad de Salliqueló adhirió al plan de financiamiento de construcción de viviendas sociales y suscribió convenio con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As. por la asistencia financiera para llevar adelante el plan de obras.

Que la sustitución de ese espacio verde, desde el año 2016 quedó en el montaje incompleto de la plaza que desde el momento de su traslado, debió quedar en condiciones.

Que el reclamo genuino de los vecinos del sector por tener esa plaza en condiciones, responde al acceso equitativo a estos espacios para todos los niños y niñas de la comunidad.

Que dicha plaza, necesita juegos para niños y niñas, como así también revalorizar el uso del espacio público y reivindicar el derecho al juego, la recreación y el esparcimiento de los niños y niñas mediante la incorporación de propuestas lúdicas, y de espacios especialmente diseñados para sus necesidades y para promover sus potencialidades madurativas de desarrollo.

Que esta plaza necesita forestación ya que los espacios verdes y plazas tienen un valor físico, por el lugar central que aportan a la comunidad de despeje, oxigenación de nuestro cuerpo y nuestra mente, con su vegetación; de recreación de niños y adultos con sus juegos y bancos para sentarse a disfrutar con amigos; pero también un valor simbólico, por lo que representa para la conformación misma de los pueblos y ciudades.

Que estos espacios, además deben contar con buen alumbrado público y mantenimiento de la calles que la circundan.

Que esta plaza tiene un inmenso valor social, por cuanto las plazas conforman un espacio de reunión, de generación de lazos entre seres humanos de distintas generaciones y costumbres; un lugar de comunión de culturas y costumbres que valen la pena compartir. Así, niños, adolescentes y adultos (hombres y mujeres) que deciden ir a la plaza, hacen uso de los beneficios que ella les brinda, pero también son los que aportan con su estar a la revalidación de esos espacios.

Que de ahí la importancia de preservarlos entre todos, donde la construcción de esta plaza sea un trabajo articulado con los vecinos que perdieron su espacio y movilice a otros actores además de aquellos que se

Honorable Concejo Deliberante

involucren directamente y presente la oportunidad de plantearse desde la organización barrial, otras cuestiones que refieren al uso y apropiación de los espacios y su adecuación para los niños y niñas. Que este espacio contemple también la accesibilidad y disponibilidad para personas con discapacidad y para personas con movilidad reducida.

Que la plaza tenga un diseño que genere diferentes espacios comunicados entre sí con diversos usos: lugares de encuentro, mesas comunitarias, espacios de contemplación y juegos inclusivos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Obras Públicas, la implementación de un plan estratégico de obra y recuperación del espacio público de la plaza ubicada en el lote de la Quinta 3, Circ. III.-----

Artículo 2º: Contéplase la realización de esta plaza con juegos inclusivos, mesas, bancos y espacios de encuentro.-----

Artículo 3º: Organícese un plan de forestación del lugar, alumbrado público y mantenimiento de la calle.-----

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese. -----

RESOLUCIÓN: 20/21

SUCCURRO, ARIEL

SECRETARIO HCD

HERNÁNDEZ RAÚL

PRESIDENTE HCD